



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
Y POLÍTICAS**

**CARRERA DERECHO**

**TEMA:**

**LA FIGURA DE LA SILLA VACÍA COMO MECANISMO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS SESIONES DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**AUTOR:**

**ALMEIDA CABASCANGO LUIS GENARITO**

**ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA  
REPÚBLICA**

**TUTOR:**

**Abg. CARRIÓN CARRIÓN PABLO JAVIER Mgs.**

**Guayaquil, Ecuador**

**27 de Agosto del 2016**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**CARRERA DERECHO**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **ALMEIDA CABASCANGO LUIS GENARITO**, como requerimiento para la obtención del Título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**

**TUTOR:**

f. \_\_\_\_\_

**Abg. CARRIÓN CARRIÓN PABLO JAVIER Mgs.**

**DIRECTOR DE LA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_

**Abg. LINCH FERNÁNDEZ MARÍA ISABEL Mgs.**

**Guayaquil, a los 27 de Agosto del 2016**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**CARRERA DERECHO**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, **ALMEIDA CABASCANGO LUIS GENARITO**

**DECLARO QUE:**

El Trabajo de Titulación, **LA FIGURA DE LA SILLA VACÍA COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**, previo a la obtención del Título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA** ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los 27 de Agosto del 2016**

**EL AUTOR:**

f. \_\_\_\_\_

**ALMEIDA CABASCANGO LUIS GENARITO**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**CARRERA DERECHO**

**AUTORIZACIÓN**

Yo, **ALMEIDA CABASCANGO LUIS GENARITO**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **LA FIGURA DE LA SILLA VACÍA COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 27 de Agosto del 2016**

**EL AUTOR:**

f. \_\_\_\_\_

**ALMEIDA CABASCANGO LUIS GENARITO**

## Urkund Analysis Result

**Analysed Document:** La figura de la silla vacía urkund.pdf (D21617173)  
**Submitted:** 2016-09-05 19:23:00  
**Submitted By:** pcarrion@senplades.gob.ec  
**Significance:** 2 %

Sources included in the report:

tesis Gómez Z..docx (D15045178)  
Ensayo Fátima.docx (D14962244)  
SISTEMA DE POSTGRADO.docx (D13035251)

Instances where selected sources appear:

4

## **AGRADECIMIENTO**

No es fácil llegar, se necesita ahínco, lucha y deseo, pero sobre todo apoyo como el que he recibido durante todo este tiempo. Ahora más que nunca se acredita mi cariño, admiración y respeto a muchas personas que han dado su granito de arena para que este proyecto se cristalice. Como un testimonio de gratitud ilimitada, a mis hijos Evelyn, Johana y Luis, porque su apoyo ha sido y será siempre el motivo más grande que han impulsado para lograr esta meta, a mi esposa Angelita por su comprensión y tolerancia en las madrugadas que perturbe su sueño.

A mis Padres Luis y María quienes con su ejemplo y sencillez, han sido la guía de mi vida y más que nada han demostrado todo el amor y apoyo en mis decisiones personales.

Agradezco a la prestigiosa Universidad Católica Santiago de Guayaquil por haberme abierto sus aulas y de igual forma el agradecimiento en la persona del Ing. Miguel Ángel Sambrano Coordinador del centro de apoyo académico Latacunga.

A todos quienes nunca podré pagar sus buenos deseos ni aún con las riquezas más grandes del mundo. Por esto y más... Gracias. Gracias por lo que he logrado. Finalmente a mi Dios que es el que guía mis actos y mis decisiones, lo deje para el último para recordarle siempre primero.

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo de titulación a mi hija Johana quien es la causa de inspiración que me motivó a ingresar a las aulas universitarias, a mis queridos hijos Evelyn y Luis, quienes me apoyaron en todo momento, a mis padres quienes siempre me han colmado con sus bendiciones, a mi esposa Rocío que de igual forma estuvo pendiente en todo momento, a mis maestros, quienes impartieron sus conocimientos y lograron que capte sus enseñanzas, a mis amigos, quienes siempre me alentaron a la realización de este proyecto, para que yo pudiera realizar este trabajo de titulación, a quienes me proporcionaron lo necesario para realizar los estudios concernientes a este trabajo que hoy concreto, y en general a todos los que de alguna manera me ayudaron a lo largo de estos años, a todos ellos les dedico este trabajo.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**CARRERA DERECHO**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

**Abg. CARRIÓN CARRIÓN PABLO JAVIER Mgs.**

**TUTOR**

f. \_\_\_\_\_

**Abg. LINCH FERNÁNDEZ MARÍA ISABEL Mgs.**

**DECANO O DIRECTOR DE CARRERA**

f. \_\_\_\_\_

**Abg. TOSCANINI SEQUEIRA PAOLA MARÍA Mgs.**

**COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA**



# CALIFICACIÓN

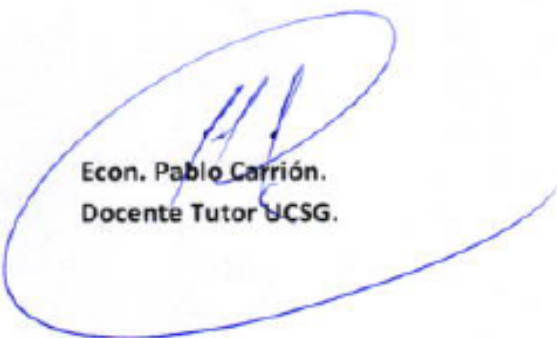
Guayaquil. 09 de septiembre del 2016

Abogada  
Paola Toscanini  
**COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN**  
**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTIAGO DE GUAYAQUIL.**  
Ciudad.

Por medio del presente me permito darle a conocer que la nota obtenida por el estudiante Luis Genarito Almeida Cabascango por su artículo académico intitulado "La Figura de la Silla Vacía Como Mecanismo de Participación Ciudadana en las Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito" previo a la obtención del título de Abogado es de Diez sobre Diez Puntos (10/10) quedando apto para su disertación.

Sin otro particular, para los fines pertinentes me suscribo.

Atentamente.



Econ. Pablo Carrión.  
Docente Tutor UCSG.

## ÍNDICE

<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>0</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iii</b>
<b>TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN</b> .....	<b>iv</b>
<b>CALIFICACIÓN</b> .....	<b>v</b>
<b>ÍNDICE</b> .....	<b>vi</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>vii</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>ix</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>METODOLOGÍA</b> .....	<b>2</b>
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>4</b>
1.1 La participación ciudadana como mecanismo democrático .....	4
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>9</b>
2.1. La silla vacía como mecanismo de participación ciudadana .....	9
<b>CAPÍTULO III</b> .....	<b>15</b>
3.1. La figura de la silla vacía en el Distrito Metropolitano de Quito .....	15
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>22</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>24</b>
<b>GLOSARIO</b> .....	<b>25</b>
<b>DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN</b> .....	<b>26</b>

## RESUMEN

En los últimos años el criterio de la participación toma fuerza en la sociedad, en la medida que los ciudadanos quieren ser actores de las decisiones que toman desde el poder, y a la vez, el poder busca la inclusión de los mismos como mecanismo de auscultar sus necesidades, proyecciones, como forma de administrar con la incorporación de todas las personas.

El discurso de la participación se expresa en primer lugar en la Constitución del Ecuador (2008) en el artículo 95 – 99, se reconoce constitucionalmente este derecho, a la vez guarda concordancia con otras leyes tipificadas en el mismo sentido pero que a la vez incorporan el control social como mecanismo de rendición de cuentas, que se circunscriben en espacios de territorio a través del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) aprobado el 19 de octubre de 2010 y por parte del Concejo Metropolitano de Quito de la ordenanza 0102 llevada a cabo el 3 de marzo del 2016 que implica el reconocimiento jurídico político de la participación de los ciudadanos que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito.

Como mejora para que este mecanismo sea más eficiente se incorpora la figura de la silla vacía. La misma consolida los procedimientos y normas a seguirse para que los ciudadanos procedan a tener derecho a voz y voto en el seno del Concejo Municipal, sobre un tema específico que afecta a la comunidad, pero que no implique temas relacionados con el presupuesto municipal. En este proceso que el ciudadano asume la misma condición de un concejal, sobresale las responsabilidades civiles y penales a la cual está expuesta en caso de insultar o adulterar la verdad. La silla vacía está en vigencia desde el 3 de marzo del 2006, sin embargo, hasta la presente fecha, la ciudadanía no ha ejercido el derecho de esta figura legal, por cuanto, hace falta la socialización y el reglamento aún no se aprueba por lo que existe la necesidad del cumplimiento de este derecho que va en beneficio de las personas como actores de una democracia inclusiva y participativa como práctica política del poder y de la ciudadanía.

**Palabras Claves:** Participación, participación ciudadana, silla vacía, Constitución, Leyes, Ordenanzas, Ordenanza 0102, Distrito Metropolitano de Quito, figura simbólica, figura legal, empoderamiento, organización, sociedad, Estado, base social.

## **ABSTRACT**

In recent years the criterion of participation takes force in society, to the extent that citizens want to be actors in their decisions from power, while the power seeks the inclusion of them as a mechanism for listening to their needs projections as a way to manage the inclusion of all people.

The discourse of participation is expressed primarily in the Constitution of Ecuador (2008) Article 95-99, it is constitutionally recognized this right, while guard accordance with other laws typified in the same direction but at the same time incorporate social control as a mechanism of accountability, which are confined in spaces of territory through the Organic Code of Organization Territorial Autonomy and Decentralization (COOTAD) adopted on 19 October 2010 and by the Metropolitan Council of Quito ordinance 0102 held on 3 March 2016 involving the political and legal recognition of the participation of the citizens living in the Metropolitan District of Quito.

As an improvement to this mechanism more efficient the figure of the empty chair is incorporated. It consolidates the procedures and rules to be followed so that citizens come to have the right to speak and vote within the City Council, on a specific issue affecting the community, but that does not involve issues related to the municipal budget. In this process the citizen assumes the same status as a councilman, stands civil and criminal liability to which it is exposed in case of insult or adulterate the truth. The empty chair is in force since March 3, 2006, however, to this date, the public has not exercised the right of this legal figure, because, need socialization and regulations still not approved by the there is a need for compliance with this law will benefit people as actors in an inclusive and participatory democracy as a political practice of power and citizenship.

Keywords: Participation, citizen participation, empty chair, Constitution, Laws, Ordinances, Ordinance 0102, Metropolitan District of Quito, figurehead, legal figure, empowerment, organization, society, state social base.

## INTRODUCCIÓN

La figura de la silla vacía está tipificada en la Constitución de la República del Ecuador (2008) y en el Código Orgánico de Participación Ciudadana, con la cual se pretende que la ciudadanía tenga participación en la toma de decisiones de algún punto concreto que afecta a la comunidad, la misma que toma forma en el Distrito Metropolitano de Quito en la promulgación de la ordenanza municipal 0102. La efectividad de la misma es posible en la medida que la ciudadanía se empodere de dicha propuesta, caso contrario quedaría como un mero enunciado político.

Las propuestas de la participación ciudadana, están supeditadas a una lectura de interpretación desde el poder pero también desde la ciudadanía, lo que conlleva a tener dos lecturas que permite observar sus diferencias en la aplicación de la norma con lo cual este instrumento se encuentra en una figura que puede representar el interés colectivo.

Este mecanismo de democracia pretende vincular a la ciudadanía en la toma de decisiones de un hecho concreto. La propuesta desde el poder y reproducida en el gobierno municipal es una forma de proponer la participación ciudadana, con lo cual se interrelaciona los diferentes actores de la sociedad esto es el poder local y la ciudadanía en la medida que posibilitan acciones de gobernabilidad y toma de decisiones que partiendo de hechos reales coordinan recursos y planes consensuados.

Mejorar mecanismos de participación ciudadana es preocupación permanente de autoridades, dirigentes barriales y académicos interesados en consolidar una forma de democracia incluyente cuyos resultados vayan en beneficio de todos los sectores sociales. En ese sentido, la construcción jurídica para normar la interrelación y la participación de los habitantes de la ciudad de Quito es muy importante en la medida que racionaliza la vivencia del poder con los intereses ciudadanos.

## METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente investigación se utilizará el método cualitativo teórico para familiarizarse con los términos y conceptos de la temática a tratarse y el empírico, que tiene que ver con los hechos reales y las diferentes políticas y actores que se desenvuelven en torno al objeto de estudio.

En el escenario de la investigación se toma en consideración diferentes enfoques desde la sociedad civil, estudiosos de la problemática, autoridades municipales y concejales que tienen formas diferenciadas de concebir la figura de la silla vacía, su tratamiento y aplicación práctica. Los insumos bibliográficos para el conocimiento de la figura jurídica de la silla vacía facilitan tener los mecanismos de interacción con los actores y viabilizar la participación ciudadana apegados a procesos democráticos que garanticen sus actuaciones, propuestas y resoluciones.

Se utilizará como bibliografía básica, la Constitución del Ecuador 2008, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, Ordenanza Municipal 0102 expedida por el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito.

Es oportuno hacer un análisis de la participación ciudadana como un derecho político, como mecanismo de la democracia directa de la democracia representativa y como una forma de mirar la efectividad de la participación de los ciudadanos en toma de decisiones serias y sustanciales en la funcionalidad de los aparatos gubernamentales y municipales.

Se revisará recortes de prensa, para complementar información que aporte en beneficio de la investigación, tomando en cuenta que el debate, la aprobación de los mecanismos de participación ciudadana y la promulgación de la ordenanza son de interés nacional por lo que las noticias se convierten en insumos bibliográficos para el procesamiento del análisis de la temática propuesta.

Se revisará bibliografía pertinente a estudios de la temática que hagan referencia a enfoque de grupos de poder, la institucionalidad, la crisis de

hegemonía y la necesidad de crear un nuevo proceso de participación ciudadana. Artículos digitales de periódicos y en internet que se irán accediendo de acuerdo a la necesidad de la información.



# CAPÍTULO I

## 1.1 La participación ciudadana como mecanismo democrático

Cuando en el mundo moderno se entrega al sujeto la capacidad de organizarse y participar se está delegando a la política la responsabilidad de asumir y ejecutar el modelo que la sociedad aspira tener. El pensamiento moderno inaugura una etapa en la que la auto referencia de organización política recae en el sujeto como constructor de su historia y de su institucionalidad.

Empero la libertad del sujeto para su proceso de auto organización descubría otro problema, ¿Quién norma los diferentes intereses y necesidades de las personas? Rousseau (1981: 42) observa que si los seres humanos actúan desde su libertad se darían diferentes formas que crearía una anarquía, considera fundamental la necesidad de un pacto social como mecanismo de entendimiento, sin embargo, toma en cuenta que al disolverse puede regresar todos nuevamente a su estado primitivo, por lo que ve la necesidad "(...) La enajenación total de cada asociado con todos sus derechos a toda la humanidad" (1981: 42)

Se ve por esta fórmula que el acto de asociación encierra un compromiso recíproco del público con los particulares, y que cada individuo, contratando, por decirlo así, consigo mismo, se encuentra comprometido bajo una doble relación, a saber: como miembro del soberano, respecto a los particulares y como miembro del Estado, respecto al soberano. (Rousseau: 1981: 44)

En Rousseau se rescata que el soberano es la máxima representación de toda la sociedad, en ella toma forma el cuerpo político que en la figura del Estado asume la representación institucional de organizar y administrar a todos en igualdad de condiciones, teniendo como respeto supremo la ley, para un entendimiento armónico en donde la universalidad sobrepone su voluntad por encima de las individualidades.

Contrario a esta posición, Hobbes citado por Russell (2009: 598) considera que si bien el Estado surge de un contrato social; sin embargo, en Hobbes el soberano no está en el pueblo como propone Rousseau, sino que el Estado y

sus gobernantes asumen el poder del soberano, considera necesario contar con un convenio entre los ciudadanos, con el objetivo de obedecer al gobernante que la mayoría debe elegir, y sostiene que los poderes tienen que ser ilimitados en virtud de poner orden considerando que debe haber el poder de censura sobre toda expresión de opiniones. En definitiva, en Hobbes, "... la participación del pueblo termina completamente con la primera elección de un soberano. La sucesión ha de ser determinada por el soberano..." (1981: 600); empero el tipo de soberano que entiende Hobbes, es donde los súbditos no tienen ningún derecho contra el soberano, excepto lo que el soberano voluntariamente conceda.

En las posiciones de Rousseau y Hobbes, aunque con diferentes enfoques, se manifiestan dos actores sustanciales para comprender la dinámica de la modernidad: La sociedad y el Estado, es sin embargo es Marx quien califica que el Estado solo existe en función de la propiedad privada y es la forma en la que los individuos de una clase dominante hacen valer sus intereses comunes y en la que se condensa toda la sociedad civil de una época (s/f: 76). Se resalta el concepto de clase y de dominación de una sobre otra, proceso en el cual el Estado es el instrumento que legitima el poder de lo dominante, les permite asegurar su dominación, por lo que al presentarse como el consenso o articulador de pacto social, según Abrams (1988: 80) se esconde la realidad antagónica y asume una condición ilusoria al negar el contenido de la lucha de clases.

Y ¿Cómo participa cada individuo en este nuevo orden social?. El punto de partida es el discurso de la democracia en función de cuestionar o acceder al poder. Bourdieu (1969) al respecto se refiere que es una lucha de los diferentes actores por la posesión de una dominación teórico – práctico, por primera vez, se reconoce en la modernidad la lucha en las ideas y los conceptos, de donde surgen las libertades y las garantías constitucionales, con lo cual Althusser sostiene que toda la lucha política de clases propone el concepto de aparatos ideológicos de Estado, para contextualizar lo represivo y lo ideológico que si bien no están separados sino se entremezclan en sus acciones: Lo represivo lo era la policía y el ejército y en lo ideológico, la iglesia

y la escuela también tienen su método de sanciones, exclusiones y selecciones (s/s: 34 – 35).

Más adelante, otro de los teóricos de la modernidad, Weber, resalta que la participación "...debe entenderse como la posibilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas..." (2002: 43). Lo que resalta en Weber es su análisis de la dominación, las órdenes que imparte una persona no puede darse desde lo individual y más bien sostiene que la misma se da dentro de una organización de gobierno, que casi siempre implica la existencia de un órgano administrativo.

La situación de dominación está unida a la presencia actual de alguien mandando eficazmente a otro, pero no está unida incondicionalmente ni a la existencia de un cuadro administrativo ni a la de una asociación; por el contrario, sí lo está ciertamente -por lo menos en todos los casos normales a una de ambas. Una asociación se llama asociación de dominación cuando sus miembros están sometidos a relaciones de dominación en virtud del orden vigente. (Weber, 2002: 43).

De igual manera bajo las concepciones anteriormente citadas la democracia es el juego de las relaciones de poder y considerando a Maiwarning (2001), la democracia tiene que ver con los partidos políticos como expresión de los diferentes grupos económicos y sociales y siendo el nexo de la sociedad con el Estado. Con la participación electoral en igualdad de condiciones materiales para tener la posibilidad de organizarse, de expresar y de actuar. De la alternancia en el poder y de la independencia de poderes además de la garantía de las libertades y el respeto a la opinión ajena.

En este juego de interpretación democrática se conjugan diferentes formas de participación en la sociedad y en su relación con el poder partiendo de la necesidad de la inclusión de la mayoría de los actores. Granda (2012: 286) toma en cuenta que a la democracia representativa, en los últimos años se habla de la democracia participativa, la misma que considera surge como una necesidad para superar los defectos del partidismo y observa que la democracia representativa ha sacrificado la redistribución social por lo cual lo

participativo se transforma en una forma de actuar de todos los actores para romper con la concentración y monopolización del poder de las élites políticas y económicas.

En este sentido ¿Qué es la participación ciudadana? En términos generales, de acuerdo a Ospina (2012: 1) sostiene que la participación ciudadana son los mecanismos por los cuales los ciudadanos y ciudadanas son convocados para influir en la toma de decisiones del poder público, además que el término ciudadanía hace referencia al conocimiento y empoderamiento de los individuos conocedores de sus derechos y deberes, con lo cual implica un nivel de personas cultas y conocedoras de la ley.

En el caso del Ecuador, toma en cuenta Granda y Ospina que la creación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "...es una institución nueva en la tradición constitucional ecuatoriana y en la teoría constitucional en general..." (Granda, 2012: 291), es un intento de participación de la sociedad civil, sin ser miembros de los partidos políticos. Para Ospina, por su parte observa que este Consejo tiene a su cargo la designación de autoridades, organismos de control entre otros con lo que califica de un invento en la Constitución del 2008, como mecanismo de cooptar los poderes que antes le estaba asignado al Congreso Nacional y a la representación política constituida en las diferentes bancadas legislativas.

El concepto de participación ciudadana y la conformación de la institucionalidad, toma forma a partir de la aprobación de la Constitución de la República (2008); que abre el esquema jurídico para que se debatan y trabajen en otras leyes conexas que toman forma en Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) que hace referencia a la participación de las personas en los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD - en la que se orienta el ejercicio de la autoridad y sus competencias y se convierte en el espacio en el que se reproduce el derecho para la deliberación y decisiones para una armónica convivencias entre los gobiernos locales y la ciudadanía.

Con la nueva Constitución de la República y leyes impartidas en el Ecuador a partir del 2008 se cuenta con un nuevo marco legal que cobija al Estado con instituciones que pregonan la participación del ciudadano en la toma de decisiones, en el control social y la fiscalización de las acciones u omisiones del poder que en determinados momentos si no hay la participación e inclusión puede caer en abuso hacia el ciudadano afectando las garantías constitucionales.

Por lo tanto, el reconocimiento jurídico de la participación ciudadana es ante todo un fortalecimiento de la democracia, o es una forma diferentes de concebir a la misma, en la cual el verdadero actor es el ciudadano que se empodera de sus garantías y derechos, exigiendo del poder un sistema institucional que actúe apegado a las normas constitucionales en donde se reconozca el derecho permanente de servicio del poder hacia el ciudadano. Es una nueva forma de democracia en donde se da la construcción de espacios de diálogo e interacción entre la ciudadanía, pero también del poder con la ciudadanía en el cual se reconoce la organización que faculta la ordenanza 0102 para que los ciudadanos de Quito interactúen en la construcción de su espacio de vida y de su prospectiva futura.

Los argumentos de la democracia participativa adquiere sentido y forma en el nuevo marco institucional – constitucional que se define con los mecanismos de participación y de control con lo cual el ciudadano da un salto cualitativo como actor en la democracia, pues su acción no se limita a la designación de autoridades sino que se extiende a participar en la toma de decisiones y control social que es la característica de la gestión pública vigente.

En este nuevo modelo de conceptualización semántica de la democracia, las autoridades ya no deciden de por sí y ante sí al ejercer el poder y tomar decisiones, deben considerar las opiniones y criterios de sus mandantes y además saben que sus actuaciones están sujetas al control y vigilancia social por parte del mandante.

## **CAPÍTULO II**

### **2.1. La silla vacía como mecanismo de participación ciudadana**

En la Constitución redactada por la Asamblea Nacional del año 2008 y aprobada en Consulta Popular en el artículo 95 resaltan el criterio del poder ciudadano para dar a entender que los ciudadanos y ciudadanas participarán en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control de las instituciones del Estado y la sociedad, la misma que manifiesta lo pueden hacer de forma individual o colectiva.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) da un espacio amplio a la participación ciudadana en lo referente que se convierte en la base sobre la cual se ejerce la autoridad y potestad de los GADS; con lo que no se trata de mirar los procesos de autonomía solamente desde circunscripciones territoriales como escenario objetivo, sino también tiene que ver con la deliberación y adopción de decisiones entre el gobierno y la ciudadanía, con lo que se reconoce lo subjetivo como un complemento armónico del espacio de recreación y vida.

En este marco, la participación de la ciudadanía en la ciudad de Quito, busca que una persona o un colectivo, sin ser parte de la institucionalidad pueda actuar en representación del barrio o su gremio, es un modelo que se reproduce desde abajo hacia arriba. Así tienen seguimiento de las decisiones sobre la gestión de su Gobierno Autónomo Descentralizado.

En la ordenanza 0102 expedida por el Consejo del Distrito Metropolitano de Quito se menciona que los principios de la democracia participativa se viabilizan por dos vías: Los mecanismos de participación ciudadana que son aquellos que permiten al ciudadano formen parte en la toma de decisiones y la gestión aportando elementos para que la autoridad pueda tomar decisiones de mejor manera que pueden darse por iniciativa del Estado o del ciudadano en temas que sean interés de la colectividad, y la otra vía son los mecanismos de control social que son aquellos a través de los cuales la ciudadanía vigila las actuaciones de la autoridad. A través de estas dos vías el ciudadano tiene

derecho para ver las acciones de sus autoridades y en caso que amerite puede proponer modificaciones a las políticas públicas si afecta a alguno de los intereses comunitarios.

Con esta figura de participación y rendición de cuentas de las autoridades se pretende que las personas de manera individual o en representación de una organización puedan participar en la toma de decisiones, rompiendo la hegemonía del poder del partido político o del sindicato que eran los enlaces entre el poder y el pueblo, ahora el enfoque es que la sociedad ya no sea solo la mediadora sino la gestora de su proceso.

Entre otros aspectos la ordenanza municipal 0102 contempla la figura jurídica de la silla vacía que muchas veces la ciudadanía, las autoridades o los mismos funcionarios, confunden dicho mecanismo con el de revocatoria del mandato sin embargo en los artículos 78 al 86 de la mencionada ordenanza se hace notar que la silla vacía se crea para efectos de la participación ciudadana e iniciativas legislativas que se discuten en el Distrito Metropolitano de Quito y lo ocupará uno o dos representantes de la ciudadanía donde se tratará de un tema específico, por lo cual participaran en todas las sesiones y comisiones que traten dicho tema específico, por lo cual participaran en todas las sesiones y comisiones que traten dicho tema específico y su participación será con voz y voto exceptuando temas de índole económico o presupuestario.

Con estos elementos se viabiliza que los habitantes de la ciudad sean quienes tomen la solución a sus problemas desde sus acciones, dentro del marco de la ley y de necesidades concretas. De acuerdo a talleres que impartió el Municipio de Quito, para socializar y elaborar la ordenanza (junio, 2015) se trabajaron los siguientes ejes:

- 1.- Situación de participación social.
- 2.- Falta de obras e infraestructura en los barrios.
- 3.- Monto de presupuesto participativo muy bajo.
- 4.- Democratización de la educación, cultura y deportes en todos los barrios de Quito.

De acuerdo a estas directrices, se intenta que exista coherencia entre lo que se ofrece por parte de las autoridades, el seguimiento de su cumplimiento y como forma de ayuda o aporte de la comunidad, nace la silla vacía, que se encuentra en la sección VII, donde en su artículo 78 se establece que para efectos de la participación ciudadana en iniciativas legislativas que se discutan en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se implementará la silla vacía que será ocupada por uno o varios representantes de la ciudadanía para poder actuar en las sesiones del Concejo Municipal que tendrá el derecho de participar en los debates del pleno y de sus comisiones y en las correspondencias decisiones, para lo cual deberá cumplir los requisitos que exige la ordenanza en lo pertinente al derecho de la participación.

Se debe resaltar que en la figura jurídica de la silla vacía, el representante actuará con voz y voto, con lo cual se supera lo consultivo y más bien su participación tiene el carácter de vinculante, asume la figura coyuntural de un Concejal, para el tratamiento del tema específico propuesto. La ordenanza reconoce que los temas en los que se puede solicitar el derecho a la silla vacía son de medio ambiente, salud, seguridad, gestión de riesgos, educación, cultura, identidad y deportes, tránsito, movilidad, vialidad y transporte, emprendimientos, niñez, adolescencia y juventud, personas con discapacidad y adultos mayores, turismo, patrimonio, territorio, planificación y presupuesto, participación, igualdad de género, comisión de mesa, entre otros temas.

Sin embargo de lo anteriormente manifestado en la misma ordenanza se regula quiénes pueden participar y qué requisitos deben cumplir, caso contrario, la silla vacía se convertiría en un auditorium de miles de ciudadanos que no facilitaría conseguir los objetivos propuestos y desvirtuaría el concepto de la figura de participación. Para el efecto, la ordenanza 0102, en el artículo 80, reconoce a dos actores: Las organizaciones y de los representantes ciudadanos. En el primer caso, para acreditarse en la silla vacía, manifiesta el cuerpo legal que se debe presentar en secretaría y cumplir con los siguientes requisitos: 1.- Tener domicilio civil en la ciudad de Quito, 2.- El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente, en el que constará lo expreso a qué puntos y temas se referirá. En el caso de los representantes ciudadanos, se debe cumplir con ser mayor de



edad; además de no ser funcionario público en un cargo con un tema similar al que va a tratarse, ni haber participado como candidato concejal principal, alterno o alcalde en el pre periodo legislativo y tener su domicilio en la ciudad de Quito; además copia de cédula y dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.

Respecto al procedimiento para la participación de la silla vacía se hace referencia en el artículo 81 y consta de 7 literales, en los cuales contiene las siguientes puntualizaciones. En el literal a) se hace referencia a la presentación de la solicitud escrita y formal, adjuntando el acta emitida por la organización social, la copia de cédula, en la secretaría general del Concejo Metropolitano en donde se procederá a indicar nombres completos, del interesado en participar, el tema específico a tratar, una exposición de motivos, y un resumen de su posición al respecto debidamente fundamentada.

En el literal b, se refiere al plazo que tiene la Secretaría General para revisión de documentos y comprobar si el delgado cumple con todos los requisitos que demanda la ordenanza, para lo cual, legalmente cuenta con el plazo de cinco días para presentar el informe.

El literal c, se refiere a la participación en la silla vacía, de quienes representen a las organizaciones de la sociedad civil, asociaciones, comités, asambleas, cabildos, y otras formas de organización, las mismas que estarán presentes en todas las etapas y procedimientos de aprobación del Concejo Metropolitano.

El literal d está relacionado con el límite que tiene la Secretaría General del Concejo para receptor solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía y que sea voluntad expresa de participar, por cuanto no se percibe sueldo ni remuneración, solo motiva el deseo de servir y resolver un problema.

El literal e se interesa por la notificación respectiva para dar a conocer en qué comisión está el tema asunto de su importancia, la misma que se notificará desde la Secretaría General a la parte interesada y se le dará a conocer para que sean convocados a las sesiones de la comisión y actuará en las mismas con voz pero sin voto. Se notificará de las sesiones por el

correo a los participantes quien acudirá libre y voluntariamente sin que sea obligatorio. Aquí reafirma el principio del voluntariado y del interés por el tema sin que le motive otro deseo más que mejorar alguna situación social.

El literal f de la mencionada ordenanza, se plantea el tema de la reunión de consensos, que tiene que ver con el hecho de que en caso de que existan varios ciudadanos acreditados a ocupar la silla vacía sobre un mismo tema, la Secretaría General del Concejo convocará a los solicitantes a fin de que un día antes de la sesión del concejo se pongan de acuerdo para que se escoja un representante único que ejercerá la silla vacía del Consejo Metropolitano para el tema del cual fue acreditado.

El literal g tiene que ver con la votación y manifiesta que la persona acreditada procederá votar en la sesión del Concejo Metropolitano, pero en el punto específico para el cual fue acreditado, por lo que respetará el procedimiento de orden y de conducir las sesiones por las autoridades pertinentes. Las demás personas que hayan participado pueden asistir al pleno pero solo de oyentes.

El mecanismo de la silla vacía, al tener un reconocimiento jurídico se evidencia un interés desde el poder y la ciudadanía el deseo de participación para solucionar los problemas que se enfrenta en la cotidianidad en los diferentes escenarios que se actúa y se comparte, sin embargo, también se limitan a ciertas personas de acuerdo a la publicación de la propia ordenanza entre las que se menciona a quienes tengan interés propio o de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que pueden solicitar ser recibidos en comisión general para ser escuchados, pero sin derecho a ocupar la silla vacía.

La figura jurídica de la silla vacía determina algunas consideraciones que se desenvuelven en la praxis colectiva. Se reconoce que en la política como nunca antes va de la representación a la participación, con lo que la modernidad construye referentes simbólicos, que se expresan en leyes, normas o son parte de la cultura y sus manifestaciones, que el sujeto ya no quiere ser actor sino preocupado de las cosas que rodea y pueden afectar a la seguridad y bienestar de todos los ciudadanos.

El sentido de la silla vacía es el de ser una construcción, en término de Bourdieu, de contenido simbólico, en el que se expresa la modernidad y el activar del sujeto que no quiere ser actor sino constructor de su devenir, por lo que le apuesta al principio sistémico de Weber que reconoce lo ascendente y descendente de la política pública. En este doble movimiento se identifica no solo la representatividad de lo institucional sino que asistimos al momento de establecer líneas de acción dentro de la inclusión de la ciudadanía como invitada a ser partícipe de la construcción de su auto referencia.

En este marco puede entenderse cómo la política pública intenta una articulación con la participación social de la ciudadanía, partiendo del concepto de la heterogeneidad, que identifica varios sujetos con valores diferenciados y puntos de vista múltiples, con lo cual lo social se desenvuelve en una red multifacética y compleja que considera necesario organizar la participación para normar las expectativas de la ciudadanía frente al poder y la sociedad.

## CAPÍTULO III

### 3.1. La figura de la silla vacía en el Distrito Metropolitano de Quito

La creación de leyes y ordenanzas se realizan en función de normar la participación de las personas en un determinado campo, otorga los deberes y derechos con los que cuenta un ciudadano en las múltiples relaciones sociales con las cuales se desenvuelve todos los días. Es necesario manifestar que en este proceso, todo el cúmulo de leyes que son discutidas y aprobadas en la Asamblea Nacional. En el caso de las ordenanzas, se da en la figura del Concejo Municipal, cuyo poder tienen los concejales.

Una de las principales impulsadoras para la creación de la ordenanza 0102 es la Vicealcaldesa, Daniela Chacón, quien asegura que en permanentes reuniones con dirigentes barriales han ido mejorando los articulados, porque considera que el objetivo es que la misma represente a todos y sea válido para solucionar los problemas de la ciudad en los diferentes temas que se enfrenta todos los días.

Por su parte, la concejala Susana Castañeda, otra de las impulsoras, en entrevista con el periódico Ciudadanía Informada, manifestó que la ordenanza "...es un instrumento, un espacio que puede ser usado por la ciudadanía para que aporte en los temas de interés de la ciudad. Los ciudadanos podrán participar en la construcción del ejercicio democrático de la gestión pública de Quito, uno de los mecanismos para garantizar ese derecho es la silla vacía...".

En las expresiones de la Concejala el discurso grafica el sentido de la ordenanza en función de la incorporación y participación, con lo cual los preceptos de la necesidad de democracia directa se encierran en estos postulados, además, como se evidencia, de estas declaraciones, el espíritu de la silla vacía no implica remoción de autoridades o abandono de cargos para que ocupe otra persona, más bien tiene relación con legislación y ordenanza como alternativa que sea la comunidad sus propios actores.

El reconocimiento jurídico de la silla vacía que está disponible para todos los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, es oportuno que en la misma se incida en el aspecto de asentamiento poblacional para emprender la

socialización y empoderamiento de este derecho ciudadano. En la ordenanza, en el artículo 23 se reconoce la figura de comuna, comunidad y nacionalidades, que caracterizan a quienes tienen tierras de carácter comunal. En el artículo 24, se utiliza la figura de mancomunidades que expresa la posibilidad de unión de varios pueblos. En el 25, es más familiar la categoría de barrios y parroquias urbanas, quedando en el artículo 26 el reconocimiento de la categoría de parroquias rurales.

En estos espacios se da un principio de reconocimiento legal que se encuentra tipificado en el COOTAD, que faculta desarrollar este modelo de gestión y organización, con lo cual, ya no es una acción de buena voluntad de los mandatarios, sino legalmente deben concordar sus acciones con las normas constitucionales. De esta manera en el artículo 302 se convoca a la participación del poder ciudadano dándole la condición de que lo haga de forma individual o colectiva resaltándose que la participación será de manera protagónica para la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos.

En esta perspectiva, las personas para la participación se asientan en un determinado espacio geográfico que dan lugar a las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades reconocidas como categorías en el marco de la Constitución y la ley. Por lo que es necesario el reconocimiento de las etnias, géneros y diferentes clases sociales, con lo cual el principio de la diversidad estaría reconociéndose jurídicamente.

Sin embargo, también es importante observar cómo se lleva adelante el nivel organizativo de la ciudad, que es donde va a confluir la aplicación de la figura de la silla vacía. En lo que respecta a los espacios de población, la ordenanza reconoce el barrio, las parroquias urbanas (32) y las rurales (33) y para el centro histórico se aplica la figura de cabildos populares.

En el área urbana se fortalece el sistema organizativo, porque sociológicamente, también se identifican los vecinos cercanos, con los que se encuentra compartiendo inmediatamente un espacio público, convirtiéndose la ciudad en el primer sistema de organización social participativa, escenario

que se empodera de la calle, en donde se conversa, se juega y se recrean las festividades de identidad del vecindario.

La figura del barrio constituye la unidad básica de participación ciudadana. Se entiende por barrio la comunidad con vínculos históricos o geográficos o sociales o culturales, que garantizan la organización comunitaria mínima para ejercer el derecho a la ciudad y construir el buen vivir con procesos inclusivos que garanticen la democracia. Un barrio está constituido por el grupo de vecinos que viven alrededor de varias calles contiguas. Aquí se expresa otro escalón de la organización social.

En estos escenarios convergen centros de debate que sustentan la organización ciudadana, los mismos que se constituyen en asambleas barriales y parroquiales desde donde nace la ampliación a los cabildos sectoriales y sub sectoriales, pero también la ciudad tiene organizaciones gremiales, empresariales, culturales, deportivos, entre otros que diversifican las formas organizativas y de vocerías que surgen y son los que buscarían empoderarse de la figura de la silla vacía para proponer sus problemas.

En la ordenanza 0102, se menciona en el artículo 36 que los niveles de articulación de las asambleas ciudadanas que actuarán de manera coordinada y secuencial en la toma de decisiones. Se reconoce la asamblea barrial, la parroquial, urbana y rural, la asamblea zonal, y la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, que es una estructura más amplia, en la que intervienen todos los actores y se activa cuando las circunstancias lo requiere, contrario debería mantenerse permanentemente como informes por lo menos dos veces al año, lo que daría cuenta que hay la convicción de generar en toda la estructura del Distrito Metropolitano de Quito, la participación directa de la ciudadanía en la toma de decisiones, con lo cual se generaría un sentido de naturalización de la participación en la figura de la silla vacía como mecanismo de accesibilidad y vínculo del poder con la ciudadanía.

Este proceso organizativo, no solo sirve para desarrollar la práctica de aplicación de este mecanismo sino también es un motor de exigencia para el dirigente barrial, en la medida que el vecino inmediato puede pedir cuentas al representante de la comunidad, al administrador parroquial, al concejal del

distrito y al alcalde. Es una cadena de exigencia y de transparencia de la información pública. Su participación es efectiva y lo motiva a involucrarse en luchar por una ciudad mejor. Se fortalece y agiliza la gestión local y el desarrollo de la comunidad.

De esta manera la política pública adquiere otra dimensión en la que inserta el sentido de la participación y de la silla vacía, con lo que lo ascendente, o la visión de la ciudad desde los marginados van abriendo espacio para la atención. Se trata del acto político en el cual se toma una decisión y se la aplica. La agenda pública es un producto que no le pertenece a la institucionalidad política o a la sociedad civil, sino a las dos. Si de un lado se tiene la demanda social, del otro nos encontramos con la política pública, la agenda pública es algo así como el pliegue entre la sociedad que expresa sus expectativas y la política que asume materializar, dar forma política-decisional, hacer realidad colectiva y material.

Con este enfoque se asiste a un proceso diferente de democracia, es una etapa en la que el poder se invierte de una posición vertical desde lo institucional, en donde se encuentra programado por voluntad de fuerzas políticas que mantienen la hegemonía, a una forma de incorporar a todos los sectores sociales, recogiendo sus aspiraciones y deseos y dando la importancia de sus ponencias con la creación de la silla vacía que nace con esa mentalidad y propósito, la misma que a la medida que pase el tiempo, no será posesión de nadie, ni dádiva de los gobernantes, sino que el empoderamiento da un sentido de concebir como natural y útil la participación.

Las nuevas formas de existencia social, organizacionales requieren, exigen o demandan de un correlato en el sistema político que les permita establecer lazos, nexos, vínculos, y que no pueden ser asumidos por los mecanismos de representación.

Los diferentes planos de integración social, económico, político, que presentan las sociedades contemporáneas, conforman un escenario complejo en el que fenómenos o hechos como el de la política pública se dan y adquieren sentido, y que es necesario considerar para su problematización.

Lo público no estatal es una noción que busca captar la construcción de lo público, lo colectivo, por fuera de la acción directa y única del Estado.

En la figura de la silla vacía va a expresarse la expectativa que no cubre el sistema político en su totalidad, o genera un sistema de abandono o descuido, porque cuando la participación política se reduce a elecciones, se evidencia que hay un margen de no atención a los requerimientos, presentándose una ruptura entre la necesidad, la expectativa y el ofrecimiento que no concuerda en el ejercicio del poder político, por lo que la silla vacía entra a copar estos vacíos o disgregaciones que conlleva el sujeto de campaña al sujeto institucionalizado.

Se evidencia que en la realidad lo que busca la ciudadanía es que las decisiones sean de carácter colectivas con la participación de todos los involucrados distinguiendo tres aspectos de la toma de decisión, encadenados secuencialmente, análisis de la condición de la necesidad y las decisiones políticas, que en última instancia son las que definen el sentido y la importancia de la silla vacía.

Si se elabora y define la situación desde el espacio de la institución política, la toma de decisión es autoritaria, no participativa, no toma en cuenta el punto de vista del gobernado, del sujeto que sufrirá los efectos de esa decisión. Si se elabora y define la situación con la participación de los ciudadanos, de los miembros de la sociedad, la decisión política es democrática y legítima.

Si bien la toma de decisión es una función que recae directamente en el gobernante para tomarla se requiere de un conocimiento que es construido entre dos opciones o extremos: con la participación del punto de vista de los gobernados, o sin su punto de vista. La participación social, entonces, tiene lugar fundamentalmente en la construcción del conocimiento, en la definición de la situación, que sirve de fundamento para la toma de decisiones. El fenómeno de la participación social en la gestión de los temas de la ciudad puede ser abordado, por tanto, desde el punto de vista del diálogo entre gobernantes y gobernados.



De aquí, otro de los aspectos que sobresale en el empoderamiento de la silla vacía tiene que ver con la eficiencia de los procesos comunicacionales que fluye en la interrelación entre los gobernantes y la ciudadanía, por lo que en esta circunstancia es preguntar cuánto diálogo ha fluido para el conocimiento y tratamiento de los problemas, y también con qué medios cuenta el Distrito Metropolitano de Quito para una eficiente difusión de la política pública y del derecho de acudir a la figura de la silla vacía que le asiste a los ciudadanos para mantener una articulación y fluidez entre el poder y el pueblo.

También es indispensable aplicar una política de incentivos a la participación ciudadana con el objetivo de hacer uso de los mecanismos legales que le asiste al ciudadano. En este sentido, el incentivo para la socialización, no pasa por reconocimientos financieros personales, sino incentivos que redunden en beneficio de la comunidad.

Con este propósito es necesario que se creen programas o proyectos calificados como prioritarios por la comunidad que lo propone; capacitación a los dirigentes; programas de intercambio de experiencias con barrios o comunidades nacionales o extranjeros que constituyan un referente para la participación.

También es importante incentivar para que la comunidad elabore un proyecto utilizando el contingente humano de su propia localidad donde se motiva a la participación proactiva y propositiva así como la organización de eventos de integración de los representantes comunitarios en las administraciones correspondientes.

Hasta aquí se observa la importancia de aplicación de la ordenanza 0102, sin embargo, desde su promulgación, el 3 de marzo del 2016, hasta la presente fecha, no se ha elaborado el reglamento para el funcionamiento de la misma, a pesar que en dicha ordenanza en su transitoria segunda se contempla un plazo de 180 días para su elaboración y aprobación pasando cerca de seis meses sin que se complemente la normatividad en mención, por lo que aún ningún ciudadano, ni organización barrial ha hecho uso de este

mecanismo vulnerando de esta manera el derecho de participación contemplado en la Constitución de la República del Ecuador.

## CONCLUSIONES

En los últimos años se evidencia que la ciudadanía pretende ser actor en las decisiones que se emprende desde el poder por lo cual hay un sentido de democracia que se construye desde abajo hacia arriba, la misma que se expresa en diversas formas de participación ciudadana que alimentan y consolidan el espíritu democrático como forma de organización y cultura de los pueblos siendo una forma de incorporar a todas las personas para construir el devenir de la sociedad con planes y programas que expresan la voluntad y consenso de actores sociales.

Como mecanismo de reconocer la participación ciudadana en el ejercicio democrático y dar forma en contenidos legales e institucionales se crea la figura de la silla vacía, que es un símbolo de referencia a la participación ciudadana en la toma de decisiones y promulgación de leyes, con lo cual se garantiza que el ciudadano legalmente asume el papel de legislador de la ciudad en temas concretos que tengan que ver con el desarrollo y formas organizativas de su entorno, a la vez, facilita que actúen como veedores en caso de uso y abuso del poder por parte de las autoridades.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social expedida el 02 de febrero del 2010 hasta la actualidad no ha permitido que la ciudadanía ejerza su derecho de participación bajo el mecanismo de la silla vacía en el municipio del Distrito Metropolitano de Quito ya que habiendo pasado más de seis años desde su creación hasta la presente fecha no ha sido posible que se aplique coartando la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones para el arreglo de sus problemas.

Si bien es cierto en el tercer inciso del artículo 77 del mencionado cuerpo legal le da la facultad a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de normar la participación de la persona que deberá intervenir en las diferentes sesiones en representación de una organización o colectivo y que dicha participación deberá estar sujeta a las ordenanzas y reglamentos internos de estos gobiernos no es menos cierto que la falta de decisión política ha permitido que haya pasado todo este tiempo sin que se cumpla con el espíritu de la mencionada norma.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ya cuenta con la ordenanza para la aplicación de este mecanismo de participación y se está a pocos días de su ejecución a través de la existencia del respectivo reglamento no obstante para garantizar la efectiva aplicación de esta herramienta de participación en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados se propone que en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización se reforme el artículo 311 para que en el mismo se establezca la obligatoriedad de implementar esta figura en un plazo menor de un año a partir de la promulgación de dicha reforma para con ello evitar la discrecionalidad, permitir el goce de este derecho y el cabal cumplimiento de la carta magna de nuestro país.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abrams, Phlips, Sobre la dificultad de estudiar el estado, Journal of Historical Sociology, Vol. 1, 1988.
- Althusser, Louis, Ideología y Aparatos Ideológicos del Estado, EMFASAR, S/F.
- Asamblea Nacional del Ecuador, Constitución de la República del Ecuador, Ecuador, octubre 2008.
- Bourdieu, Pierre, Passeron, Jean Claude, La Reproducción: Elementos para una teoría del sistema de enseñanza, España, Segunda edición (1996).
- Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Metropolitana 0102, Ecuador, 2016.
- Granda, Daniel, El hiper presidencialismo en el Ecuador, editorial, FACSO, Ecuador, 2012.
- Registro Oficial, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Ecuador, 26 de octubre 2010.
- Rousseau, Jacobo, Contrato Social, Editorial, Espasa – Calpe, España, 1981.
- Russel, Bertrand, Historia de la Filosofía, Industria Gráfica Newco, España, 2008.

## GLOSARIO

### **Auscultar**

Sondear el pensamiento de otras personas, el estado de un negocio, la disposición ajena ante un asunto, etc.

### **Semántica**

Disciplina que estudia el significado de las unidades lingüísticas y de sus combinaciones.

### **Partidismo**

Inclinación hacia algo o alguien en un asunto en el que se debería ser imparcial.

### **Anarquía**

Ausencia de poder público.

### **Circunscripción**

División administrativa, militar, electoral o eclesiástica de un territorio.

### **Praxis**

Práctica, en oposición a *teoría* o *teórica*.



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **ALMEIDA CABASCANGO LUIS GENARITO**, con C.C: # **171102558-3** autor/a del trabajo de titulación: LA FIGURA DE LA SILLA VACÍA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Previo a la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 27 de Agosto de 2016

f. \_\_\_\_\_

Nombre: **Almeida Cabascango Luis Almeida**

C.C: 171102558-3



## REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	<b>La Figura De La Silla Vacía Como Mecanismo De Participación Ciudadana En Las Sesiones Del Concejo Metropolitano De Quito</b>		
<b>AUTOR(ES)</b>	<b>Luis Genarito Almeida Cabascango</b>		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR (ES)</b>	<b>Abg. Pablo Javier Carrión Carrión Mgs.</b>		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica De Santiago De Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	<b>Facultad De Jurisprudencia Y Ciencias Sociales Y Políticas</b>		
<b>CARRERA:</b>	<b>Carrera De Derecho</b>		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	<b>Abogado De Los Tribunales Y Juzgados De La República Del Ecuador</b>		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	<b>27 de Agosto de 2016</b>	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	<b>41</b>
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	<b>Area Social , Constitucional , Participación Ciudadana</b>		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Participación, participación ciudadana, silla vacía, Constitución, Leyes, Ordenanzas, Ordenanza 0102, Distrito Metropolitano de Quito, figura simbólica, figura legal, empoderamiento, organización, sociedad, Estado, base social.		

**RESUMEN/ABSTRACT** En los últimos años el criterio de la participación toma fuerza en la sociedad, en la medida que los ciudadanos quieren ser actores de las decisiones que toman desde el poder, y a la vez, el poder busca la inclusión de los mismos como mecanismo de auscultar sus necesidades, proyecciones, como forma de administrar con la incorporación de todas las personas. El discurso de la participación se expresa en primer lugar en la Constitución del Ecuador (2008) en el artículo 95 – 99, se reconoce constitucionalmente este derecho, a la vez guarda concordancia con otras leyes tipificadas en el mismo sentido pero que a la vez incorporan el control social como mecanismo de rendición de cuentas, que se circunscriben en espacios de territorio a través del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) aprobado el 19 de octubre de 2010 y por parte del Concejo Metropolitano de Quito de la ordenanza 0102 llevada a cabo el 3 de marzo del 2016 que implica el reconocimiento jurídico político de la participación de los ciudadanos que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito. Como mejora para que este mecanismo sea más eficiente se incorpora la figura de la silla vacía. La misma consolida los procedimientos y normas a seguirse para que los ciudadanos procedan a tener derecho a voz y voto en el seno del Concejo Municipal, sobre un tema específico que afecta a la comunidad, pero que no implique temas relacionados con el presupuesto municipal. En este proceso que el ciudadano asume la misma condición de un concejal, sobresale las responsabilidades civiles y penales a la cual está expuesta en caso de insultar o adulterar la verdad. La silla vacía está en vigencia desde el 3 de marzo del 2006, sin embargo, hasta la presente fecha, la ciudadanía no ha ejercido el derecho de esta figura legal, por cuanto, hace falta la socialización y el reglamento aún no se aprueba por lo que existe la necesidad del cumplimiento de este derecho que va en beneficio de las personas como actores de una democracia inclusiva y participativa como práctica política del poder y de la ciudadanía.





Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> +593-0-3- 2912687 0994019991	<b>E-mail:</b> <b>luisgalmeidac@hotmail.com</b>
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::</b>	<b>Nombre: Abg.PAOLA MARÍA TOSCANINI SEQUEIRA Mgs.</b>	
	<b>Teléfono: +593-4-2206950-EXT 2225</b>	
	<b>E-mail: paolats77@hotmail.com</b>	
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>		
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>		
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>		
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>		